I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

22 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, por la que se hace pública la Orden 2910/2010, de 15 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el "Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el término municipal de Leganés", y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 291.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente:

Orden 2910/2010, de 15 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el "Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el término municipal de Leganés, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 291

El "Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el término municipal de Leganés" tiene por objeto el suministro de agua reutilizable al municipio de Leganés y se incluye en el Plan Madrid dpura, que es el Plan de Depuración y Reutilización del Agua que la Comunidad de Madrid desarrollará en el período 2005-2010, y cuya ejecución se ha encomendado por la Comunidad de Madrid al Canal de Isabel II. Su objetivo es preservar los recursos hídricos con la vocación de gestionarlos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental. Uno de los pilares fundamentales de este Plan es la reutilización de aguas depuradas para el riego de zonas verdes y deportivas, usos industriales y baldeo de calles, como componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos y por tanto al aumento neto de los mismos.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitió informe, con fecha 13 de julio de 2006, en el que se especifican las condiciones en que deben desarrollarse las obras del proyecto.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del "Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el término municipal de Leganés y se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante BOCM) número 288, de 3 de diciembre de 2008.

La Orden 1611/2010, de 29 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio el Canal de Isabel II. La mencionada Orden ha sido publicada en el BOCM número 216, de 9 de septiembre de 2010, en el diario "El Mundo" de 9 de septiembre de 2010, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Leganés.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se han formulado varias alegaciones relativas a la modificación de la ubicación del depósito y a la rectificación del lindero entre la finca 4 y las fincas 5 y 8. Se ha desestimado la modificación de la ubicación del depósito porque resulta inviable según el marco establecido por el aprobado Plan Especial de Infraestructuras. Se ha rectificado el lindero existente entre la finca 4 y las fincas 5 y 8, de conformidad con los títulos públicos aportados. Consta en el expediente la contestación individualizada a los interesados.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decre-

BOCM-20110113-22

to de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha, y, en consecuencia, declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del Proyecto.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de mejorar la gestión de los recursos hídricos disponibles, para atender con más garantías la creciente demanda de suministro de agua en la Comunidad de Madrid.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al "Plan Director de suministro de agua de riego con agua reutilizable en el término municipal de Leganés". La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del acta previa a la ocupación. La relación de interesados, el Ayuntamiento y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

BOCM-20110113-22

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PLAN DIRECTOR DE SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGANÉS", A LA VISTA DE LAS COMPARECENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA), CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Término Municipal: Leganés **EXPEDIENTE: 291**

Nº FINCA	POLíGONO	PARCELA	TITULAR	AFECCIÓN (*)					CONVOCATORIA	
				EXP.	SERV.	O.T.	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA	HORA
1	33547	09	GARCIA HURTADO, MARCELINO	9	47	12	Erial	Suelo Urbanizable	26/01/2011	10:00
2		VIAL	DESCONOCIDO	0	1030	71	Camino	Suelo Urbanizable	26/01/2011	10:30
3	32504	25	CORTIJO OTER, BASILIO	0	50	0	Camino	Suelo Urbanizable	26/01/2011	10:00
4	32504	20	CID YERPES, CAYETANO, CID YERPES, LUIS, EMBEMAR, S.L., ESTEBAN VICENTE, RUFINA, LOPEZ RISQUER, MANUEL, MESAS CARREÑO, MARIA ISABEL, PEREZ PASTOR, FRANCISCA, RODRIGUEZ PASTOR, ANTONIO, RONCERO MARTINEZ, JUAN	0	483	105	Camino	Suelo Urbanizable	26/01/2011	10:30
5		VIAL	DESCONOCIDO	0	1.384	917	Camino	Suelo Urbanizable	26/01/2011	10:30
6	32504	19	AKYDEKO PLUS, S.L., AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, BURGOS BENAYAS, ANTONIA, CORREDERA BRAGULAT, CRISTOBAL, DELGADO CALDERON, JULIO, DELGADO CALDERON, MARIANO, ESPINOSA MONTEROS, CRESPO, HERMANOS ROMERO CARROBLES, S.L., VILLASEVIL GUTIERREZ, DOLORES	1962	0	546	Improductivo	Suelo Urbanizable	26/01/2011	11:00
7	32504	51	AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, GARCIA-CHECA VARAS, ISIDRO [HEREDEROS DE]	2212	0	585	Improductivo	Suelo Urbanizable	26/01/2011	11:00
8		VIAL	DESCONOCIDO	0	200	130	Camino	Suelo Urbanizable	26/01/2011	10:30

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Abreviaturas utilizadas.—EXP: Expropiación (m^2). OT: Ocupación Temporal (m^2).

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Peticiones de Servicio. Gestión de Servicios (PE. Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos)", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la Ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiera podido practicar.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición y ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(01/17/11)

BOCM-20110113-22